



PLAN DE VOLUNTARIADO

Asociación El Colletero

INDICE

1. Presentación
2. Contexto
3. Objetivos del plan.
4. Ejes de actuación y resultados previstos

Anexo I. Proceso de gestión de voluntariado

Anexo II: Carta de derechos y deberes

Anexo III: Legislación vigente en materia e voluntariado

1. Presentación

El Colletero es una asociación que nace en Nalda (La Rioja), en el año 2000, a partir de la propuesta y un año de acompañamiento de la Asociación PANAL (Asociación para la Recuperación y Promoción del Patrimonio de Nalda y su entorno). Se crea para conseguir un desarrollo sostenible y en igualdad del pueblo de Nalda, así como para satisfacer las necesidades que plantean las personas de este territorio rural.

OBJETIVOS

- Promover el desarrollo integral de Nalda y su entorno.
- Promocionar iniciativas de empleo.
- Trabajar para la formación e información de los colectivos desempleados
- Acompañar y apoyar a las personas que quieran trabajar.
- Fomentar el empleo para los colectivos con más dificultades: Mujeres, personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes.
- Mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

EN QUE TRABAJAMOS

- Trabajamos por la igualdad, la integración de todos los colectivos, la formación y el empleo, fomentar la agricultura sostenible, la calidad de vida, la protección del medio ambiente, del patrimonio material e inmaterial, la cultura, etc.
- En definitiva, por un crecimiento sostenible y en equidad.
- También contamos con un centro especial de empleo
- Y con un proyecto de producción y consumo, con 100 familias consumidoras, en fórmula de club de consumo
- De nuestra asociación han nacido dos cooperativas de trabajo asociado: una dedicada a la infancia, NALDA COP XXI, y otra de ayuda a domicilio, MAR DEL IREGUA y participamos en la cooperativa agrícola de Nalda.

DONDE TRABAJAMOS

Nuestra actividad se centra en el municipio de Nalda (La Rioja) y su entorno. Este pueblo de La Rioja, con 24 km. de superficie, se encuentra en el Valle del Iregua y cuenta con poco más de 1.000 habitantes pero nuestra acción se amplía hasta a 20.000 personas, incluso de la ciudad



2. Contexto

La asociación El Colletero recibe en sus proyectos voluntarios de diferentes procedencias: locales, internacionales o nacionales, Building Bridges WWOOF, en cooperación con otras entidades y ONG's, de redes afines como el aprendizaje servicio y otras

Una vez gestionada la selección los acogemos, si los voluntarios necesitan alojamiento los alojamos generalmente, en casas de otras personas voluntarias de la asociación.

1. Misión

Caminamos para conseguir una comunidad cuidadora, donde nos cuidemos entre nosotros, pero también al paisaje y al territorio. Intentamos favorecer las relaciones interpersonales e intentar eliminar (o, al menos, reducir) las desigualdades, generando ideas, proyectos y modos de vida que vayan en la dirección de nuestra concepción integradora del individuo y el hábitat.

Nuestra misión es conseguir un desarrollo sostenible y en equidad del pueblo de Nalda, a través de la autogestión, la participación, la formación, el empleo, la dinamización y el acompañamiento a pequeños emprendimientos, teniendo en cuenta a todas las personas que viven en nuestro pueblo. Queremos abrazarnos con el mundo urbano y establecer vínculos a través de nuestros proyectos, también establecer sinergias que nos hagan crecer juntos.

3. Objetivos del plan.

Con el objetivo general de integrar la actuación de las personas voluntarias en el seno de la Asociación El Colletero, con la convicción de que será un elemento de transformación e innovación social, se identifican una serie de compromisos:

- Incorporar el voluntariado a la organización como un elemento estratégico para lograr el cumplimiento de la Misión del Colletero.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos
- Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- Debatir, y en su caso integrar, las iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los diseños estratégicos y operativos de la organización.
- Desarrollar espacios de encuentro entre los diversos Grupos de Trabajo y Comisiones con el fin de que las actuaciones de todas ellas sean producto de una planificación coordinada y, en consecuencia, más eficaces.
- Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.

4. Ejes de actuación y resultados previstos

Se identifican cuatro ejes de actuación en materia de voluntariado que son las siguientes:

E1. La Gestión del Voluntariado

E2. La Participación

E3. La información y la sensibilización

4.1. E1-Gestión del voluntariado

El primero de los ejes de actuación hace referencia a la gestión del voluntariado para facilitar su incorporación así como la sistematización del proceso asociado al ciclo de su acción voluntaria desde su incorporación y acogida hasta su salida.

Este proceso de gestión debe tener entre sus premisas el lograr un mayor conocimiento de los elementos identitarios del Colletero, compartir la Misión y hacerla real. Su desarrollo esta previsto según las fases y organigrama del Anexo I. Proceso e gestión del voluntariado.

4.2. E2-Participación

El segundo de los ejes de actuación hace referencia a la participación de las personas voluntarias en los procesos estratégicos, la planificación operativa y las diferentes actuaciones del Colletero, así como lograr que participen de forma activa a través de canales no formales. Para lograr la participación de las personas voluntarias se considera necesario el desarrollo de acciones que refuercen el sentimiento de pertenencia de las personas voluntarias.

4.3. E3-Información y Sensibilización

El tercero de los ejes de actuación hace referencia a la información y sensibilización en materia de voluntariado a partir del reconocimiento de a labor que realizan para lograr que la ciudadanía conozca la labor que desarrollan las personas voluntarias y, al mismo tiempo, concienciar a las entidades sociales sobre la función y el valor añadido de la acción voluntaria.

Anexo I. Proceso de gestión de voluntariado

1. Acogida y orientación

Este proceso representa el primer contacto con la persona interesada con El Colletero, la información y la atención que reciba en este momento es fundamental. Esta fase recoge algunos momentos clave para la incorporación de la persona voluntaria en la organización, aunque pueden darse en un mismo momento:

- a. Información previa; esta puede ser ofrecida por distintos canales con la finalidad de informar a las personas voluntarias acerca de la organización, sus proyectos o la acción voluntaria que en ella se desarrolla. Dicha información puede ser apoyada con información editada o direccionándole al sitio web, quedando abiertos a la resolución de posibles dudas o preguntas.
- b. Entrevista y/o sesión informativa; se llevan a cabo con la finalidad de que la persona voluntaria conozca la organización y sus formas de participación. De esta forma, puede valorar si la organización cumple las expectativas puestas en su participación.
- c. Orientación; se realiza con la finalidad de ajustar las características de la persona voluntaria con las necesidades de los diferentes proyectos desarrollados por El Colletero para garantizar el éxito en la incorporación y la participación en nuestra entidad, así como que existe un acuerdo explícito en primar el interés de la organización sobre cualquier otro interés personal.

2. Incorporación

La incorporación es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como persona voluntaria de pleno derecho de la organización asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente (Anexo II). Debemos tener en cuenta algunos aspectos:

- a. El ingreso en la organización como persona voluntaria debe ser una decisión tomada de forma libre y reflexionada.
- b. Debemos garantizar que la persona interesada dispone de toda la información necesaria antes de decidir formar parte de la organización como voluntaria.
- c. En la formalización de su incorporación (acuerdo de voluntariado) deben reflejarse aspectos como los compromisos asumidos por ambas partes en relación con la actividad, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar siempre por los intereses de la organización en primer término , el acceso a la formación, seguro de accidentes, acreditación identificativa, etc...
- d. El tratamiento de los datos personales debe estar regulado según la legislación en vigor en materia de protección de datos

Anexo I. Proceso de gestión de voluntariado

3. Formación

La formación tiene por objeto capacitar a las personas voluntarias para la actividad que va a desarrollar como miembro de la organización. La formación del voluntariado debe responder a la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad.

4. Participación

Podemos clasificar las formas de participación en la organización en tres formas básicas:

- a. Participación en la actividad: ofreciéndose la posibilidad de participar en todas las fases del proyecto (desde su identificación y formulación hasta su evaluación).
- b. Participación en la vida asociativa: participar en actividades lúdicas y de intercambio de experiencias que la organización y sus miembros pueden promover.
- c. Participación formal o institucional: participación en lo relacionado con la política y gestión de la organización, elecciones, Junta Directiva...

Para poder conocer el grado de satisfacción de los voluntarios se realizarán entrevistas personales o cuestionarios anónimos, y se abrirán canales para aportar sugerencias, todo ello con el objetivo de favorecer la fidelización de las personas voluntarias a la organización y la mejora continua.

Anexo I. Proceso de gestión de voluntariado

5. Desvinculación

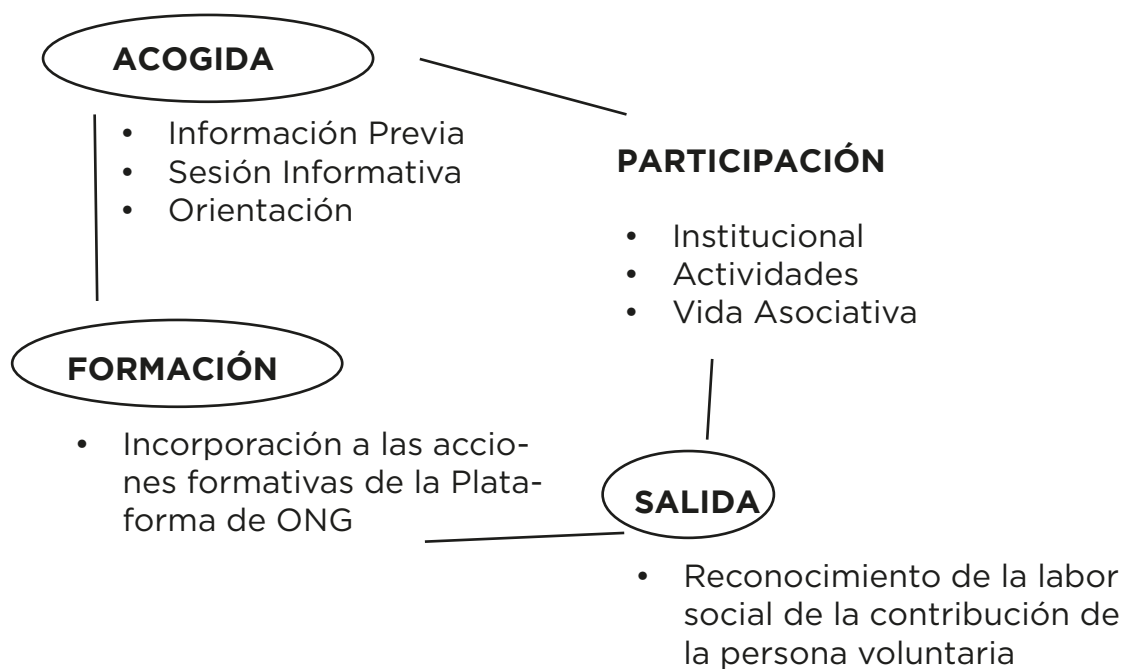
La finalización del vínculo de la persona voluntaria con la organización forma parte del proceso de la relación que se inicia con la incorporación de la persona voluntaria a la entidad.

Identificar los motivos que llevan a una persona voluntaria a salir de la organización ayudará a prevenir posibles bajas y garantizar una salida digna de las personas voluntarias, y desarrollar actuaciones de reconocimiento de su aportación a la misión de la organización y agradecimiento por ello, son algunas de las claves de esta fase de desvinculación.

A continuación se ofrece un organigrama del proceso de gestión del voluntariado que será adaptado a las necesidades y características del Colletero en todo momento.

INCORPORACIÓN

- Acuerdo de Voluntariado
- Referente de Voluntariado
- Seguro de Accidentes



Anexo II: Carta de derechos y deberes

1. Derechos de la persona voluntaria

En el Artículo 10, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian los derechos de las personas voluntarias:

- a. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b. Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c. Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e. Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f. Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h. Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k. Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación

Anexo II: Carta de derechos y deberes

2. Deberes de la persona voluntaria

En el Artículo 11, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian los deberes de las personas voluntarias

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria y primar siempre los intereses de la entidad.
- c. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d. Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria
- f. Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g. Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i. Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j. Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Anexo III : Legislación vigente en materia e voluntariado

1. Legislación estatal

- La [Ley 45/2015 de 14 de octubre](#), del Voluntariado, se ha desarrollado como respuesta a la nueva configuración y dimensiones del voluntariado y una necesidad de la presencia pública, eficaz y coordinada de la acción voluntaria que exigía un modelo legal acorde con las necesidades de esta forma de participación solidaria a la que la Ley 6/1993, de 15 de enero ya no respondía adecuadamente.

2. Legislación autonómica

- Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley del Voluntariado de [La Rioja. Ley núm. 7/1998 de 6 de mayo](#)

3. Normativa europea

- Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1951, ratificada por España en 1980.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre Voluntariado, de 16 de diciembre de 1983.
- Carta Europea para los voluntarios.

4. Disposiciones de carácter internacional

- Resolución de Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntario, 17 de diciembre de 1985.
- Resolución 40/212, de 19 de febrero de 1986, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial LIVE 90, celebrado en París en septiembre de 1990



EL COLLETERO

DESDE EL AÑO 2000

CARTA DE COMPROMISO DEL VOLUNTARIO



Ciudad: _____ Fecha: ____ de _____ de 20____

Yo, _____ de nacionalidad _____, con documento de identificación número _____, mediante la presente, hago manifiesto: 1) Tener interés en participar como voluntario/a de _____ 2) Cumplir con los requisitos que establece el programa _____ 3) Haber leído y estar de acuerdo con los criterios del programa y con el Código de Conducta del Voluntario/a. 4) Estar de acuerdo en que (nombre de la organización) _____, sin fines de lucro, publique el material resultante de mis actividades como voluntario/a.

Me comprometo a cumplir con las actividades que Asociación El Colleterero _____, me asigne como voluntario/a, así como a apoyar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Programa de Voluntariado .

Declaro que mi trabajo es totalmente voluntario y sin ánimo de lucro o retribución monetaria.

ATENTAMENTE,

Nombre y Firma